Cota Cundinamarca, 12 de junio de 2026

Dr.
DANIEL RICARDO ORTIZ OSSA
Secretario General y de Gobierno
Ordenador del Gasto
Carrera 4 No. 12 - 63
Municipio de Cota, Cundinamarca

Asunto: Prorroga No. 02 al Convenio de Asociación **No. SEM-CV-1266-2025,** suscrito entre **y JORGE ORLANDO GAITÁN ARCINIEGAS** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **19.078.203**, quien obra en nombre y representación de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA-UNIAGRARIA,** identificada con Nit**. 860.531-081-5 y** el Municipio de Cota.

En Cota, Cundinamarca el 12 de junio de 2026, en mi calidad de Secretaria de Educación y Supervisor del convenio, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta a la Ley 1150 de 2007 y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 presento la justificación con destino a solicitar la **prorroga No. 2** al Convenio de Asociación **No. SEM-CV-1266-2025**, conforme con la siguiente justificación:

ESAL	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA-UNIAGRARIA
IDENTIFICACIÓN ESAL	860.531.081-5
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ORLANDO GAITÁN ARCINIEGAS
C.C.	19.078.203
CONVENIO	SEM-CV-1266-2025
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA-UNIAGRARIA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MARCO DEL PROGRAMA FOES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18 DE NOVIEMBRE DE 2025
ACTA DE INICIO	18 DE NOVIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	HASTA VEINTISIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($27.046.500)
PLAZO INICIAL	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR RECURSOS.
PRORROGA1	HASTA EL 30 DE JUNIO 2026
SUPERVISOR	LUZ YAMILE MORTIGO GONZALEZ
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACION

1. Que, el 18 de noviembre de 2025 se suscribió el Convenio de Asociación **No. SEM-CV-1266-2025,** el cual tiene por objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA-UNIAGRARIA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MARCO DEL PROGRAMA FOES.**

2. Que, de acuerdo con lo estipulado, el valor del Convenio de Asociación **No. SEM-CV-1266-2025** se fijó en la suma total de **HASTA VEINTISIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($27.046.500) MCTE,** que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar y todos los costos en los que debe incurrir el asociado para la ejecución del contrato.

3. Que, de conformidad con lo establecido en el contrato, el plazo de ejecución del convenio es **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2025 O HASTA AGOTAR RECURSOS.**

4. Que, el 18 de noviembre de 2025 las partes suscribieron la correspondiente constancia de Inicio, una vez cumplidos los requisitos correspondientes.

5. Que el día 18 de diciembre de 2025 se suscribió Prorroga No 1 al Convenio de Asociación **No. SEM-CV-1266-2025.**

6. Que, a la fecha, el balance financiero es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO		
Valor inicial del convenio:	**$**	**27.046.500**
Valor ejecutado:	**$**	**0**
Valor pagado	**$**	**0**
Saldo por ejecutar:	**$**	**27.046.500**

6. Que, de acuerdo con el Balance financiero existen recursos que aún no han sido ejecutados y los~~los~~ cuales pueden ser empleados en la ejecución del convenio con miras a saciar la necesidad que persiste a la fecha, por lo cual, desde la administración se requiere prorrogar el convenio hasta que 31 de diciembre de 2026.

6. Que como supervisor del convenio**,** se solicita, avala y justifica la prórroga del Convenio de Asociación **No. SEM-CV-1266-2025** en virtud a las~~e~~ siguientes consideraciones:

Que: desde el plan de desarrollo: **"CON EL PODER DE LA GENTE, COTA RENACE-2024-2027**" estableció un compromiso social con la ciudanía de mejorar los diferentes programas educativos, promoviendo la inclusión, la igualdad de oportunidades y el desarrollo integral de los estudiantes. A su vez, propendiendo por fortalecer los estándares educativos, fomentando la innovación pedagógica y el uso de tecnologías de la información, así como impulsar la formación integral de los estudiantes del Municipio en diferentes áreas y en el manejo de una segunda lengua.

La presente adquisición de bienes y/o servicios se desarrolla en el marco de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal "CON EL PODER DE LA GENTE, COTA RENACE 2024 – 2027", que se materializa a través de ejes estratégicos, entre los cuales destaca para la presente contratación los siguientes ejes y programas por medio de los cuales se financia la presente contratación:

Eje 3 "CALIDAD DE VIDA PARA RENACER", cuyo objetivo es: Implementar un proceso de desarrollo social en el municipio de Cota que genere integralidad y sinergia entre los distintos sectores, a saber, educación, salud, cultura y deportes, bajo el enfoque de generación equitativa de oportunidades para la satisfacción integral de necesidades, con especial atención a las poblaciones más vulnerables del municipio, y que a la larga conlleve a un mejoramiento estructural, sentido y sostenible de la calidad de vida de la comunidad en general.

Las metas que se buscan saciar con la presente prorroga, son:

3.2.2. PROGRAMA CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, dicho programa señala entre otras que:

*"El proceso permanente de orientación y formación vocacional destinado a la comunidad cotense se erige como una herramienta fundamental para el fortalecimiento de proyectos de vida sólidos y sostenibles**.** A través de este proceso, se brindará apoyo y orientación a individuos de todas las edades, ayudándoles a desarrollar sus habilidades y trazar caminos hacia un futuro exitoso.*

*El mantenimiento y fortalecimiento del Fondo para la Educación Superior (FOES) refleja un compromiso inquebrantable con el acceso equitativo a la educación superior**.** Al ampliar su cobertura y mejorar su gestión, se garantiza que los estudiantes cotenses no se vean limitados por barreras económicas. Este fondo no solo es una inversión en individuos, sino también en el futuro próspero y sostenible de la comunidad en su conjunto."*

NUMERO	META DE PRODUCTO
163	*Mantener y fortalecer un (1) Fondo para la Educación Superior (FOES), con el fin de facilitar el acceso a la educación superior de nuestros estudiantes.*

DEL FONDO PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA (FOES):

Que el FOES se crea a través del Acuerdo Municipal No. 08 de 2015 "Por el cual se crea el fondo para el fomento a la educación superior, en el Municipio de Cota Cundinamarca (FOES) y se deroga el acuerdo municipal 1000-02-12 del 25 de agosto de 2014 y se dictan otras disposiciones", posteriormente fue modificado y adicionado por el Acuerdo No. 11 de 2018, y por último se modificó y reestructuró mediante el Acuerdo No. 14 de 2025 en el que se reestructura el Fondo para el fomento a la Educación superior -FOES-, el cual en su parte considerativa establece entre otros

aspectos: “Garantizar el cumplimiento de los principios de equidad, relevancia y pertenencia, con el fin de establecer un proceso de mejora continua, que permita aprovechar los medios y los recursos asignados al máximo.”

Que, en lo relacionado a la financiación del Fondo, mediante No.14 de 2025 en el artículo cuarto estableció que el Fondo de Impulso a la Educación Superior -FOES- será financiado con mínimo dos puntos cinco por ciento (2.5 %) del recaudo antes mencionado asignado en el presupuesto General de Rentas y Gastos de cada vigencia fiscal, presupuesto que se destina al cumplimiento de las siguientes metas:

1) Implementar una estrategia para apoyar a los estudiantes de zonas rurales y grupos poblacionales con incentivos y becas para el acceso a la educación superior.
2) Garantizar la permanencia y sostenibilidad del Fondo para la Educación Superior (FOES), con el fin de mantener activos los incentivos para los jóvenes del Municipio en el corto y largo plazo.

7. **Incentivo Educativo:** Ayuda económica que se otorga a estudiantes de pregrado que cumplen con los requisitos que se establezcan en el Acuerdo 14 de 2021, para que lo utilicen para el pago de matrícula de estudios o de una parte de esta, o disfrutándolo a través de convenios con instituciones educativas del nivel superior. (…)”.

Que se hace necesario prorrogar el convenio suscrito con la institución de educación superior, con el objeto de:

- Garantizar el derecho fundamental a la educación de la población beneficiaria del “FOES”
- Garantizar desde el segundo semestre cobertura a los estudiantes beneficiados del “FOES” que ingresen a lo largo de la vigencia 2026 y deseen matricularse en dicha institución de educación superior.

9. En consecuencia, la prórroga del convenio constituye la medida administrativa más eficiente, oportuna y conveniente para garantizar la continuidad del acceso a la educación superior de los beneficiarios del Fondo para el Fomento a la Educación Superior (FOES), evitando la interrupción de los procesos académicos de los estudiantes y asegurando el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Con el Poder de la Gente, Cota Renace 2024-2027". Asimismo, la prórroga permite preservar la cobertura del programa durante el segundo semestre de la vigencia 2026, optimizar los recursos públicos destinados al fortalecimiento de la educación superior y dar cumplimiento a los principios de continuidad, eficiencia, economía y planeación que rigen la función administrativa y la contratación estatal. En este sentido, la continuidad del convenio garantiza la materialización del derecho fundamental a la educación, evita afectaciones a la población beneficiaria por los tiempos inherentes a un nuevo proceso contractual y asegura la permanencia de los estudiantes en sus programas académicos, razón por la cual se justifica plenamente la necesidad de prorrogar el convenio en las condiciones actualmente pactadas.

10. De acuerdo con lo anterior, se requiere prorrogar el Convenio de Asociación **No. SEM-CV-1266-2025** hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar recursos.

11. Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

1. CONDICIONES DE LA PRÓRROGA No. 2, A SOLICITAR:

1. **PRÓRROGA:** Se solicita prorrogar el Convenio de Asociación **No. SEM-CV-1266-2025** hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar recursos.

2. **RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLAUSULAS:** Se ratifica el contenido de las demás cláusulas pactadas del Convenio de Asociación **No. SEM-CV-1266-2025** que no son objeto de modificación alguna con el presente documento.

Para constancia se firma en el Municipio de Cota- Cundinamarca, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

LUZ YAMILE MORTIGO GONZALEZ
Secretaria de Educación

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTÓ	Yudy Alexandra Nova Salazar – Contratista Secretaría de Educación		12/06/2026
REVISÓ	Juan Camilo León Martínez – Abogado Contratista Secretaría de Educación	Juan Camilo Leon	12/06/2026
REVISO	Luz Yamile Mórtigo González - Secretaria de Educación		12/06/2026